

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 14027/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., mediante resolución interna N° 088/2023 solicita la designación interina de la Licenciada ELISA VERÓNICA URGEL en 02 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Relaciones Humanas" de 7° año del Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que de fojas 41 y 42 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada **ELISA VERÓNICA URGEL**, D.N.I. N° 29.190.321, como Docente Interina en 02 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Relaciones Humanas" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de

dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir ala Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

H.J.M

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SEGIO JOSÉ PAGANI RECTOR U.N.T

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA.

Resolución N°: RES - DCEER - 5927 / 2023

Hoja de firmas